



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-273/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Selene Ivon Armendáriz Gutiérrez**, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la validez de la elección de Ayuntamiento y Sindicatura en el Municipio de Huejotitán, Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-273/2021.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA DISTRITAL HUEJOTITÁN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ROBERTO URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO. COLABORÓ EUGENIO BELTRÁN ZAPIÉN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A TREINTA DE JULIO DEL 2021. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. 6. CONTROVERSIA DETECTADA. 7. METODOLOGÍA DE ESTUDIO. 8. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA, POR LO QUE HACE A LA PRESENTE IMPUGNACIÓN, EL CÓMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA. SEGUNDO SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA QUE, EN APOYO A LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL INFORMAR LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. CUARTO. POR LOS MOTIVOS Y HECHOS ESTUDIADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR EL IMPUGNANTE, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO, DESE VISTA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES (FEPADÉ). NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General